



PERU

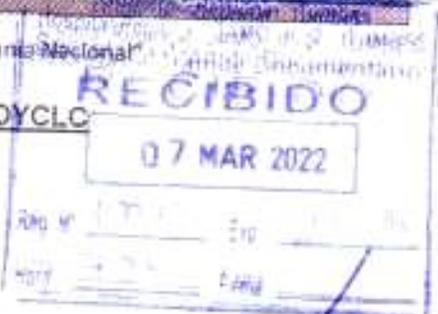
Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 001 -2022/DRST-HR-JAMO-II-2-CCGOYCLC

- A : Dr. Jorge Arquimedes Banda Díaz
Director del Hospital Regional II-2 JAMO
- REF. : a) Ley de Presupuesto N° 31365
b) Decreto Legislativo N° 276
c) Decreto Supremo N° 034 – 2021 – SA, aprueba el reglamento de Cambio de Grupo ocupacional y cambio de línea de carrera.
d) Resolución Ministerial N° 008-2022 - MINSA
e) Resolución Directoral 009- 2022/ GOB.REG.TUMBES –DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE
- ASUNTO : Alcanzamos Informe Final de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes.
- FECHA : Tumbes,

Por medio del presente, en atención al documento de la referencia e), corresponde emitir el Informe Final de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes, en cumplimiento al Cronograma de Actividades que he regido el presente proceso, el mismo que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- Mediante Resolución Directoral 009- 2022/ GOB.REG.TUMBES –DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 25 de enero del 2022, **SE CONFORMÓ** la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes, la misma que quedó integrada de la siguiente manera

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ DR. BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO | Presidente |
| ➤ ECON. JAVIER OSWALDO PADILLA VALLEJOS | Secretario Técnico |
| ➤ ABG. RAÚL ENRIQUE VOYSEST OLIVA | Miembro |
| ➤ ABG. DOMINGO GARCÍA CORTEZ | Miembro |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Dr. Rigoberto Castro Guarani
FEDATARIO

Pro. N° _____ Fecha _____



PERU

Ministerio
de Salud

HOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

COMISIÓN DE CAMBIO DE
GRUPO OCUPACIONAL Y
CAMBIO DE LINEA DE
CARRERA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ ABG. SELIM MANUEL ALBÁN CARBAJAL | Presidente |
| ➤ ABG. EVELINA CAMPOMANEZ ALONSO | Secretario Técnico |
| ➤ ABG. MARÍA CARMEN CHACALTANA CRISANTO | Miembro |
| ➤ Bach. Adm. ILIANA AURORA YNFANTE NOBLECILLA | Miembro |

1.2.- Con fecha 25 de enero del 2022, se dio inicio a la Sesión de Instalación (01) de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes, en la cual se acordó lo siguiente:

a) Elaborar y publicar el cronograma de Actividades Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

b) Solicitar a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional la creación de un ícono en la página web, a fin de publicar los documentos, acuerdos, normatividad de todo lo relacionado al proceso.

c) Crear un Grupo de WhatsApp con los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión.

d) Las Sesiones de la Comisión serán de Dos veces por semana Preferentemente de manera virtual.

e) Recomendar a los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión su firma digital ante las instancias que correspondan.

1.3.- Con fecha 26 de enero del 2022, se dio inicio a la Sesión (02) de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes, en la cual se acordó lo siguiente:

a) Aprobar el Cronograma de Actividades del para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes

1.4.- Con fecha 08 de febrero del 2022, se dio inicio a la Sesión (03) de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes, en la cual se acordó lo siguiente:

a) Se acordó coordinar para la presentación escrita de quienes serán los representantes del gremio sindical del Hospital Regional.

HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 Tumbes
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sr. Angel Riquelme Castro Guaranda
SECRETARIO
Rep. No. _____ Fecha: _____



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.5.- Con fecha 10 de febrero del 2022, se dio inicio a la Sesión (04) de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes, en la cual se acordó lo siguiente:

a) Aprobar la lista de los postulantes y realizar la Publicación de la lista, siendo estos los siguientes:

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS
1	CRISTINA SILVA CORDOVA
2	WILFREDO EFRAIN GUERRERO MEDINA
3	RUJEL FARFAN ERICKA JOANA
4	LA CHIRA HERNANDEZ SARA YANET
5	MENDOZA CRUZ ANA IRIS
6	JULIO CEDAR GUTIERREZ MOTTA
7	MARTINEZ CRUZ ALEXANDER JORGE
8	OLIVARES LANDAVERI NAYBLETH MILAGROS
9	EUDOMILIA HUANCA SAGUMA
10	VIDARTE CRUZ ABACU
11	MARIELLA FELICITA JARA NAVARRO
12	ROBERTO GUEVARA NEYRA

b) Aprobar la lista del veedor titular y suplente de SUTRA-JAMO, Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2-TUMBES, base de la FENUTSSA, siendo estos los siguientes:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TITULAR	DNI
ELVA AURELIA MINAYA ARELLANO SECRETARIA GENERAL	00240985
NOMBRE DEL REPRESENTANTE SUPLENTE	DNI
KARINA MABEL BARRIENTOS ESPINOZA - SECRETARIA DE DEFENSA	40847385

HOSPITAL REGIONAL JAMO II 2 TUMBES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Sr. Angel Rigoberto Castro Guarand
FEDATARIO
Reg. N° _____ Fecha _____

c) Por Unanimidad se Aprobó que se invite a los representantes del SUTRA-JAMO, (veedores) a las siguientes sesiones las cuales se comunicaran mediante invitación.

1.6.- Con fecha 10 de febrero del año 2022, se publicó en la página web del Hospital Regional, la fe de erratas donde se señaló lo siguiente:



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b) Acordar realizar la publicación de la Nómina Final de los servidores Declarados APTOS en el del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, según el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	NIVEL	PROCESO AL DUAL POSTULA		CONDICIÓN	CARGO AL QUE ACCEDE	NIVEL
				CGO	CLC			
1	CRISTINA SILVA CORDOVA	Técnico en Enfermería	STF	X		Nombrado	Psicólogo	N-IV
2	WILFREDO EFRAIN GUERRERO MEDINA	Auxiliar en Enfermería	SBA	X		Nombrado	Psicólogo	N-IV
3	RUJEL FARFAN ERICKA JOANA	Técnico en Enfermería	STF	X		Nombrado	Licenciada en Enfermería	N-10
4	LA CHIRA HERNANDEZ SARA YANET	Técnico en Laboratorio Clínico	STF	X		Nombrado	Tecnólogo Médico	N-1
5	MENDOZA CRUZ ANA IRIS	Técnico en Enfermería	STF	X		Nombrado	Psicólogo	N-IV
6	JULIO CESAR GUTIERREZ MOTJA	Técnico Asistencial	STB	X		Nombrado	Licenciada en Enfermería	N-10
7	MARTINEZ CRUZ ALEXANDER JORGE	Técnico en Enfermería	STD	X		Nombrado	Psicólogo	N-IV
8	EUDOMILIA HUANCA SAGUMA	Auxiliar de Nutrición	SAF	X		Nombrado	Técnico en Farmacia	STF
9	VIDARTE CRUZ ABACU	Técnico Asistencial	STD	X		Nombrado	Psicólogo	N-IV
10	MARIELLA FELICITA JARA NAVARRO	Auxiliar de Nutrición	SAF	X		Nombrado	Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación	STF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Ardo Rigoberto Castro Guarand.
FEDATARIO

R.G. N°

Fecha



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.9.- Con fecha 04 de marzo del 2022, se dio inicio a la Sesión (07) de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes, en la cual se informó lo siguiente:

a) No se presentaron recursos de apelación contra la decisión de la Comisión que resuelve el recurso de reconsideración, por no haberse presentado en su oportunidad procedimental administrativa, situación por la cual no existe recurso de apelación a ser remitida al Tribunal del Servicio Civil.

II.- BASE LEGAL:

2.1. Que, en el artículo 45° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su numeral 45.1 disponer el Presupuesto para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° de la presente Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2. Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, en el cual establece que el régimen de la Carrera se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los grupos ocupacionales establecidos son: Grupo Ocupacional Profesional, Técnico y Auxiliar.

2.3. Que mediante Decreto Supremo N° 034- 2021-MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2021, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del proceso del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud de sus organismos públicos, y de las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

2.4. Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2022 – MINSA, de fecha 12 de enero del 2022, que conforma la Comisión Central del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud de sus organismos públicos, y de las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

2.5. Que, mediante Resolución Directoral 009- 2022/ GOB.REG.TUMBES –DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 25 de enero del 2022, se conforma la Comisión la Comisión Central del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes.

HOSPITAL REGIONAL JAMO II 2 Tumbes
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. José Rigebrto Castro Guarani
FEDATARIO
reg. N° _____ Fecha _____

REGIONAL TUMBES II 2 TUMBES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Angel Ricardo Castro Guarand.
REG. N°



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

reg. N° **ANÁLISIS:**

3.1. Que, el cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera se realiza en la Entidad, órgano desconcentrado o dependencia que tenga la calidad de unidad ejecutora, donde el personal de la salud se encuentra actualmente nombrado. El cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea se efectúa en el nivel de inicio del grupo ocupacional o de la línea de carrera, según corresponda.

3.2 Que, para el Cambio de Grupo Ocupacional y el Cambio de Línea de Carrera, el personal de la salud debe acreditar que cuenta, a la fecha de vigencia de la presente ley, con el título respectivo. Asimismo, debe acreditar la realización del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (Serums), cuando corresponda.

3.3. Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, en el cual establece que el régimen de la Carrera se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los grupos ocupacionales establecidos son: Grupo Ocupacional Profesional, Técnico y Auxiliar.

3.4. De los cargos y plazas para el Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, se efectuarán en el primer nivel remunerativo de inicio de carrera y categoría de cada grupo ocupacional correspondiendo las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 según corresponda de acuerdo a los siguientes cuadros:

a) Para los profesionales de la salud en el nivel de inicio de cada línea de carrera:

CARGO	NIVEL
Médico Cirujano	I
Cirujano Dentista	I
Químico Farmacéutico	IV
Obstetra	I
Enfermero	10
Tecnólogo Médico	I
Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Asistente Social, Químico que presta servicios en el campo asistencial de la salud.	IV

b) Para los técnicos asistenciales de acuerdo al nivel de inicio de cargo clasificado.

CARGO	CATEGORIA
Técnico Asistencial de la Salud	STF

3.5. El requerimiento presupuestal para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carreras se financia conforme lo señalado en el artículo 45° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

HOSPITAL REGIONAL JAMO II 2 TUMBES
ES COPIA DEL ORIGINAL

ST. José Riquelme Olavarria
FEDATARIO PERU
Pisco

Ministerio de Salud	HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES	COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA
---------------------	-----------------------------	--



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REG. N°

3.6. Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del citado reglamento deberán llevar a cabo el proceso de reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional –(CAP-P), para lo cual deberán ceñirse a lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad-CPE", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE alineando los cargos establecidos en el PAP vigente.

El proceso de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera no implicará creación de nuevos cargos bajo ningún concepto por cuanto únicamente se modificará en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) la denominación del cargo estructural y la clasificación del grupo ocupacional los mismos que se mantendrán en calidad de ocupadas.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1. Que, la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes, ha cumplido con cada uno de los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 45° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su numeral 45.1 **DISPONER EL PRESUPUESTO PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, Y DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, EN SUS DOS MODALIDADES: ASISTENCIAL A ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A ASISTENCIAL** Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° de la presente Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: en esa misma línea se ha cumplido también con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, en el cual establece que el régimen de la Carrera se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los grupos ocupacionales establecidos son: Grupo Ocupacional Profesional, Técnico y Auxiliar; de la misma forma se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 034- 2021-MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2021, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del proceso del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud de sus organismos públicos, y de las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; igualmente se ha cumplido con lo señalado en Resolución Ministerial N° 008-2022 – MINSA, de fecha 12 de enero del 2022, que conforma la Comisión Central del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud de sus organismos públicos, y de las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; igualmente con lo señalado Resolución Directoral 009- 2022/ GOB REG.TUMBES –DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 25 de enero del 2022, se conforma la Comisión la Comisión Central del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud de los Trabajadores del "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes.



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.2. Asimismo debe quedar claramente establecido que la diferencia económica entre la plaza de origen de los servidores y plaza que se reconvierta para el Cambio de Grupo Ocupacional, estará supeditada al Otorgamiento del Financiamiento que deberá Aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud del Ministerio de Salud; y para lo cual la Dirección Ejecutiva ha dispuesto a las Oficinas de Administración y de Planeamiento Estratégico efectuar las gestiones técnicas administrativas para coberturar el costo que demande el Cambio de Grupo Ocupacional así como el Nivel de Carrera, teniendo en consideración que el presupuesto institucional del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarria de Tumbes, no puede garantizar el pago de la diferencia económica, por no contar con la disponibilidad presupuestal respectiva.

4.3 No se presentaron Recursos de Reconsideración ni de Apelación en las Comisiones correspondientes durante los plazos establecidos.

4.4 De los 10 expedientes evaluados de los Servidores Aptos todos corresponden a Cambio de Grupo Ocupacional, no habiendo ningún servidor que haya cambiado de línea de Carrera.

4.4 Durante el proceso si se contó con la presencia y/o acreditación de veedores.

4.6 El presente Informe Final corresponde netamente a la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los Trabajadores del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarria" de Tumbes, y que según Cronograma establecido, el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de la Línea de la Carrera de Trabajadores del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarria" de Tumbes culminará con la publicación de los resultados finales de los servidores que accedieron al Cambio de Grupo Ocupacional, la cual se llevará a cabo una vez firmada la Resolución Directoral.

4.7. Se Recomienda a la Dirección Ejecutiva de este nosocomio ordenar mediante MEMORÁNDO proyectar el correspondiente acto resolutivo.

Es todo cuanto informamos a Ud. para su conocimiento y fines, como Titular de la Entidad.

Atentamente;

ANEXO:
• Expedientes (10) folios

N° Doc. _____
N° Exp. _____

CCGOYCLC

HOSPITAL REGIONAL JAMO II - 2 TUMBES
COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

MC. BIENVENIDO RAMIREZ-TANHAZO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

St. Angel Rigoberto Castro Gamaral
FEDATARIO

Reg. N°

Fecha